

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, N 7 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

- NUM: 929 /VISTOS:

- h. Ordinario N°16 del 21 DE ENERO 2014 de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE FERSONAL a DR, LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE, recepcionado en oficina personal el 14 de Enero de 2014, mediante el cual solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios a doña NORA DOMITILA LEFNO MUÑOZ, cédula de identidad N°
 - 2. V°B° de Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
 - Certificado N°1226 Y N°433 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
 - 4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

de servicios eventuales de doña NORA DOMITILA LEFNO MUÑOZ, Cédula de Identidad N° INGENIERO AGRONOMO, con domicilio en Contrato celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, para que realice la labor concreta y específica de: ASESORIA TECNICA A 108 AGRICULTORES, FORMULACION DE PROYECTOS, EN PRODESAL QUILLOTA 1, JORNADA COMPLETA, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE ABRIL DE 2014.

SEGUNDO:

PÁGUESE la suma de 970575.- (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MENSUAL Y BONO DE MOVILIZACION DE \$98.960.- NOVENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA PESOS.) MENSUAL DE APORTE INDAP, cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501092002, PRODESAL INDAP (DIDECO) Y.-\$103.992.-(CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS.-), MENSUAL POR CONCEPTO DE VISITA, INGRESO BRUTO MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO:

ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Dirección de Dirección de Dirección de Comunitario las medidas pertinentes para el cumento de esta resolución.

Anótese, comuníques de Secretario Manicipal de Comunitario las medidas pertinentes para el cumento de esta resolución.

Anótese, comuníques de Secretario Manicipal de Comunitario las medidas pertinentes para el cumento de esta resolución.

Anótese, comuníques de Secretario Manicipal de Comunitario las medidas pertinentes para el cumento de esta resolución.

Anótese, comuníques de Secretario Manicipal de Comunitario las medidas pertinentes para el cumento de esta resolución.

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

1. Decretaria Municipal 1. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. PRODESAL 1 5. Interesado 6. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR.LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad $N^{\circ}9.004.430-3$, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú $N^{\circ}330$, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **NORA DOMITILA LEFNO MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°

se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) NORA DOMITILA LEFNO MUÑOZ, para que realice la labor concreta y específica de: ASESORIA TECNICA A 108 AGRICULTORES, FORMULACION DE PROYECTOS, EN PRODESAL QUILLOTA 1, JORNADA COMPLETA.

SEGUNDO: Don(ña) NORA DOMITILA LEFNO MUÑOZ, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 30 DE ABRIL DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.— Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de 970575.- (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MENSUAL Y BONO DE MOVILIZACION DE \$98.960.- NOVENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA PESOS.) MENSUAL DE APORTE INDAP, cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501092002, PRODESAL INDAP (DIDECO) Y.-\$103.992.-(CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS.-), MENSUAL POR CONCEPTO DE VISITA, INGRESO BRUTO MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) NORA DOMITILA LEFNO MUÑOZ, por cuanto la DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) NORA DOMITILA LEFNO MUÑOZ, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

DR.LUS

IORA DOMITILA LEFNO MUÑOZ

C.I. Nº